



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE: N° 715-1925/18
MG

DECRETO N° 10877 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **15 OCT. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Permanencia en el servicio de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Berta Cardozo, CUIL 27-23581970-3, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte de la citada profesional;

Que, obra Resolución Interna N° 9184-HMI-18, por la que se reconoce a la Dra. Cardozo el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 1° de julio de 2017, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-BS-86;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Berta Cardozo, CUIL 27-23581970-3, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de julio de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal - Minist. De Salud". -

EJERCICIOS ANTERIORES - (Periodo no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (MINIST. COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUERIENDO A LA VISTA.



[Firma]
LUDIA GISELA HUANGA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//CDE. A DECRETO N°

10877



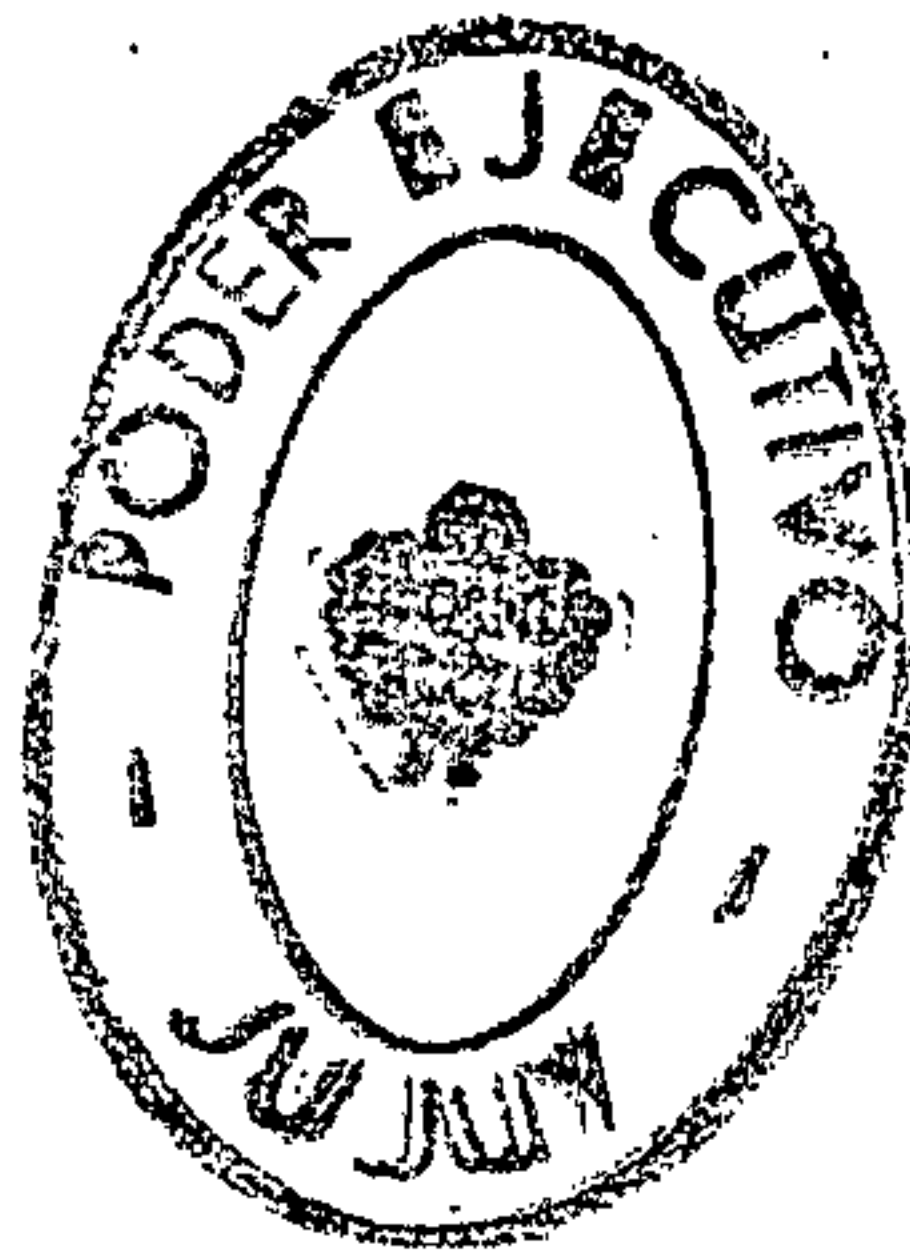
-S-

correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

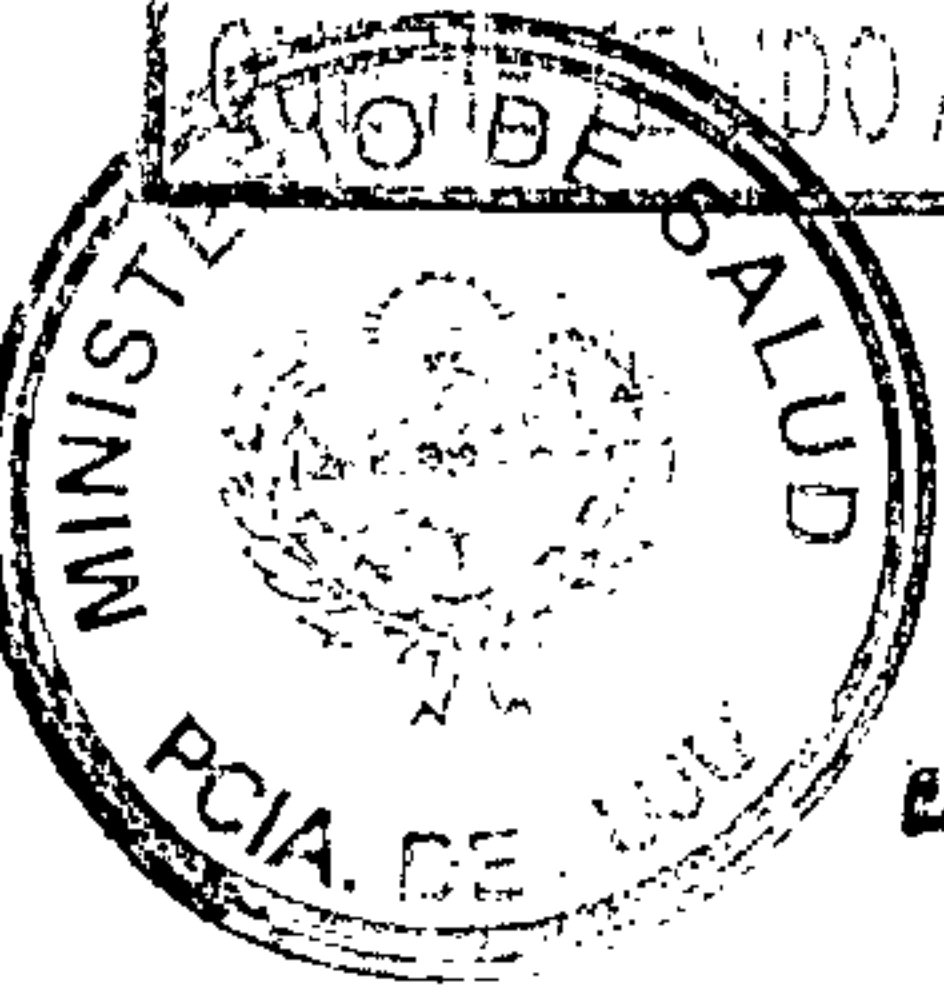
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUEDANDO A LA VISTA.



coceaf
Dña. GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy